

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la provisión de puestos de Jefaturas de Sección en las Delegaciones Provinciales que se indican.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la reorganización del Departamento, establecida por el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, desarrollado, por lo que afecta a las Delegaciones Provinciales del Ministerio, por la Orden de 17 de octubre de 1972, han sido designados, o confirmados, en su caso, los cargos de Delegados provinciales y determinadas Jefaturas de Sección, estando pendientes de proveer las Jefaturas de las unidades siguientes:

A) Para Ingenieros Industriales

Jefatura de la Sección de Energía en la Delegación Provincial de León; Jefaturas de Sección de Industria en las Delegaciones Provinciales de Albacete, Badajoz, Cáceres, Castellón, Gerona, Huesca, León, Navarra, Palencia, Las Palmas, Salamanca, Soria y Zamora.

B) Para Ingenieros de Minas

Jefaturas de Sección de Minas en las Delegaciones Provinciales de Castellón, Ciudad Real, Cáceres, Gerona, Guadalajara, Madrid, Pontevedra, Tarragona, Valladolid y Zamora.

Los funcionarios que aspiren a las indicadas plazas vacantes deberán pertenecer a los Cuerpos Especiales de Ingenieros Industriales, o de Minas, según la Jefatura de Sección de que se trate, y presentarán sus solicitudes dentro del término de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento, o en cualquiera de los lugares admitidos por el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados acompañarán, a sus respectivas solicitudes, relación de méritos y circunstancias que estimen conveniente alegar en orden a los puestos a que aspiren.

La provisión de estas plazas será de libre designación, adjudicándose a los funcionarios que, a juicio del Departamento, reúnan las condiciones más idóneas para su desempeño.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para proveer vacantes de Ingenieros y Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la reorganización del Departamento, establecida por Decreto 1713/1972, de 30 de junio, desarrollado, por lo que afecta a las Delegaciones Provinciales del Ministerio, por la Orden de 17 de octubre de 1972, existen las vacantes de Ingenieros Subalternos y Ayudantes de Minas en diversas Delegaciones Provinciales, que seguidamente se relacionan, a cuyo efecto se convoca concurso para su provisión, así como las resultas que puedan producirse como consecuencia del mismo.

Ingenieros de Minas

Una en la Dirección General de la Energía; una en la Dirección General de Minas; una en la Delegación Provincial de Baleares; dos en Barcelona; una en La Coruña; una en Jaén; una en Las Palmas; una en Madrid; una en Salamanca; una en Santander, y una en Valencia.

Ayudantes de Minas

Una en la Delegación Provincial de Baleares; una en Cáceres; una en Castellón; una en Ciudad Real; una en La Coruña; una en Gerona; una en Madrid; una en Oviedo; una en Pontevedra; una en Tarragona; una en Valladolid, y dos en Vizcaya.

Podrán optar a las mismas respectivamente, todos los funcionarios de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes de Minas, que se encuentren en la situación de servicio activo, y obligatoriamente, quienes se hallen pendientes de destino.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de las solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas a esta Subsecretaría y presentarse en el Registro General del Departamento o en cualquiera de los lugares admitidos por el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la Orden de 21 de noviembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se anuncian puestos de trabajo de Jefes de Negociado, o cubrir en los Servicios Centrales del citado Organismo, a efectos de su provisión por funcionarios propios del Organismo Autónomo.

Una vez aprobada la estructura orgánica del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por Decreto número 2201/1972, de 21 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto, y Ordenes ministeriales de 16 de noviembre de 1972, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre y de 30 de diciembre del mismo año, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1973, es necesario, para el normal funcionamiento del Organismo, proceder a la designación de los funcionarios que han de desempeñar los puestos de trabajo de Jefatura que se señalan en la norma primera de esta Resolución.

Por todo ello, y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2043 de 1971, del 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, en su título segundo, capítulo tercero, artículo 12, este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica ha acordado convocar a los Ingenieros Agrónomos y de Montes funcionarios propios del Organismo interesados en alguno o algunos de los puestos de trabajo anunciados, para que manifiesten su deseo de ser tenidos en cuenta en el momento de decidir los destinos.

Las normas que regirán la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo son:

Primera.—Las Jefaturas de Negociado del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica que se anuncian para su provisión entre Ingenieros Agrónomos e Ingenieros de Montes funcionarios propios del Organismo Autónomo son las siguientes: Negociado de Ejecución, Dirección e Inspección de Campañas; Negociado de Fisiopatías; Negociado de Control de Calidad y Residuos; Negociado de Importación, Cabotaje y Tránsito y Negociado de Servicios Periféricos y Complejos Fitosanitarios.

Segunda.—Los aspirantes a alguno o algunos de estos puestos de trabajo deberán dirigir a esta Jefatura, antes del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud con sus datos personales, relación de méritos acompañada de los documentos justificativos a los mismos y puesto o puestos que solicitan, relacionados por orden de preferencia.

Tercera.—El baremo de méritos que regirá para esta provisión de puestos de trabajo es el que a continuación se relaciona:

a) Expediente académico de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos o de Ingenieros de Montes	0 a 5,00
b) Otros títulos académicos expedidos por el Estado español	1 a 5,00
c) Otros títulos expedidos por Centros no estatales	0,5 a 2,50
d) Títulos extranjeros estatales	0,5 a 1,50
e) Títulos extranjeros	0,5 a 1,50
f) Experiencias y trabajos fitosanitarios	2 a 10,00
g) Colaboraciones con Centros nacionales de Fitopatología o Entomología	1 a 3,00
h) Colaboraciones con Centros extranjeros de Fitopatología o Entomología	2 a 4,00
i) Publicaciones sobre temas de lucha contra plagas y enfermedades	1 a 5,00
j) Conocimientos de idiomas	1 a 5,00
k) Profesor de Fitopatología o Entomología, Centro estatal	2 a 5,00
l) Profesor de Fitopatología o Entomología, Centro no estatal	1 a 3,00

Cuarta.—Los solicitudes serán examinadas por una Comisión integrada por el Jefe del Servicio de Campañas y Lucha Preventiva; el Jefe del Servicio de Inspección Fitopatológica; el Secretario General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y dos funcionarios propios del Organismo.

Quinta.—Esta Comisión elevará una propuesta de destinos que será sometida a la superior aprobación del Subdirector general Jefe del Servicio, reservándose, en todo caso, la facultad de dejar sin proveer alguno de los puestos anunciados.